



Alejandra Berenice Arias Trevilla

Senadora de la República

La suscrita, Alejandra Berenice Arias Trevilla, Senadora de la República a la LXVI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Regeneración Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción II, del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO 3º DEL ARTÍCULO 343 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las personas tenemos derecho a una vida libre de violencias de cualquier tipo, psicoemocional, física, sexual, económica y patrimonial. No obstante ello, los hechos de violencias se dan incluso entre los integrantes de las familias sean estos cónyuges, concubinos, parejas, parientes, incluso ex cónyuges o ex parejas, viviendo o no en el mismo domicilio.

En México, la violencia familiar se presenta en las familias independientemente de su nivel socio económico o grado educativo. Se tienen reportes de que las cifras de casos de violencia familiar son muy altos, sin embargo, muchos de estos casos se mantienen en el anonimato. Los familiares no denuncian.

La violencia familiar es un problema social, afecta no solo a quien recibe las agresiones sino también a quienes las presencian, y al resto de los integrantes de la familia. La afectación no solo es de tipo física, sino también de tipo emocional o psicológica. Quien sufre de violencia familiar presenta trastornos psicológicos o psiquiátricos, crisis que incluso puede llevar al suicidio. La dignidad, integridad o libertad de las víctimas de violencia familiar se ve menoscabada.



Alejandra Berenice Arias Trevilla

Senadora de la República

Pero hay que dejar claro que todas las personas tenemos derecho a ser tratados con dignidad, es un derecho humano, así lo establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 1º dispone que:

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

En México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º garantiza que todas las personas gozarán de los derechos humanos. Y en el artículo 4º se refiere a que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley. Además este artículo señala que la ley protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

El Estado mexicano consciente de esta problemática ha trabajado en conjunto con instituciones y asociaciones no gubernamentales, incluso con víctimas de violencia familiar para crear políticas públicas, programas y legislación con el objetivo de prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar.¹

Tipos de Violencia Familiar en los Códigos Penales

En principio los integrantes de la familia tienen el derecho y la obligación de respetarse unos a otros en su integridad y vivir en un ambiente de armonía. Sin embargo, esto no siempre sucede así y se dan casos de maltrato físico, psicológico, sexual y económico entre los miembros de la familia.

La violencia familiar consiste en que una persona lleve a cabo actos o conductas de dominio, control o agresión física, psicológica, sexual, patrimonial o económica sobre su esposa, esposo concubina, concubinario, novio, novia, madre, padre, abuela, abuelo, nieta, nieto, o cualquier persona con quien se tenga o haya tenido una relación afectiva con el fin de acosarla, dominarla, someterla, controlarla, denostarla o denigrarla,

¹ Violencia Familiar, Consultado en Línea, Disponible en: <https://mexico.justia.com/derecho-penal/violencia-familiar/>



Alejandra Berenice Arias Trevilla

Senadora de la República

independientemente de que se produzcan o no lesiones, o se configure cualquier otro delito.

La violencia familiar puede darse aún y cuando el agresor y la víctima no vivan en el mismo domicilio, e incluso puede darse fuera del domicilio.

Los códigos penales contemplan como tipos de violencia familiar los siguientes:

Violencia psicológica: consiste en agresiones verbales o no, ejercidas sobre la víctima como por ejemplo, ignorar, vejaciones, amenazas, insultos, manipulaciones, chantajes, entre otros.

Violencia física: se manifiesta en agresiones ejercidas con un miembro del cuerpo del agresor o con algún objeto sobre la víctima como por ejemplo, pellizcos, golpes, puntapiés, estirar el cabello, bofetadas, heridas con armas, entre otros.

Violencia patrimonial: el agresor realiza conductas consistentes en la destrucción, daño o retención de objetos, documentos personales, bienes y valores, como por ejemplo, esconder el pasaporte, romper los títulos de estudio, quemar, rayar o dañar el automóvil de la víctima, entre otros.

Violencia económica: el agresor priva a la víctima de lo necesario para su supervivencia, por ejemplo, no proveer alimentos, no pagar los servicios del hogar, rentas, entre otros.

Violencia sexual: el agresor utiliza prácticas sexuales no deseadas por la víctima o bien se abstiene de realizar prácticas sexuales con la víctima, con el objetivo de dañar, controlar o manipular a la persona.²

En México, es muy frecuente saber de casos en los cuales existe violencia entre parejas o exparejas, generalmente la agresión la comete el hombre sobre la mujer; también son frecuentes situaciones de violencia de padres a hijos que por mucho van más allá del

² Violencia Familiar, Consultado en Línea, Disponible en: <https://mexico.justia.com/derecho-penal/violencia-familiar/>



Alejandra Berenice Arias Trevilla

Senadora de la República

llamado derecho de corrección; además son numerosos los casos de violencia de hijos sobre padres adultos mayores.

La Violencia Familiar en los Códigos Civiles y Leyes para la Familia de los Estados

Además de la legislación penal, los códigos civiles o leyes para la familia de los estados, reconocen el derecho de los integrantes de las familias a desarrollarse en un ambiente de respeto a su integridad física, psicoemocional, económica, sexual y patrimonial.

De acuerdo a los conceptos dados por los los códigos civiles y leyes sobre violencia familiar se advierte que la violencia familiar consiste en actos u omisiones abusivos que se llevan a cabo de forma intencional por un miembro de la familia sobre otro miembro, o bien sobre alguna persona con quien se haya tenido alguna relación afectiva, se encuentren viviendo o no en el mismo domicilio.

Estas conductas u omisiones abusivas sobre la víctima pueden tener como objetivo:

- Dominarla.
- Someterla.
- Controlarla.
- Golpearla.
- Insultarla.
- Agredirla sexualmente.
- Dejar de proveer alimentos, asistencia o ayuda (cuando aplique).

Es así que se establecen normas como por ejemplo, que los futuros contrayentes de matrimonio asistan a talleres de orientación prematrimonial en los cuales se les informe sobre la violencia familiar; así como medidas tratándose de casos de matrimonio, divorcio, guarda y custodia, patria potestad, alimentos, entre otros, con la intención de proteger a las personas de actos de violencia familiar o de circunstancias que impidan su desarrollo pleno y en armonía.³

³ Violencia Familiar, Consultado en Línea, Disponible en: <https://mexico.justia.com/derecho-penal/violencia-familiar/>



Alejandra Berenice Arias Trevilla

Senadora de la República

La violencia familiar y las niñas, niños y adolescentes en México

El 21 de septiembre de 1990, México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas (CDN). El artículo 19 de la CDN establece que:

“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

A pesar de esta ratificación, según los Registros de Lesiones 2010-2024 de la Secretaría de Salud, en 2024, 20,435 personas de entre 1 y 17 años fueron atendidas en hospitales por violencia familiar, lo que representa un aumento del 590.1% respecto a 2010 (2,961 casos). Entre 2023 y 2024, hubo una ligera disminución de 0.7% respecto al año anterior.

Esta cifra es la cuarta mayor desde que se tiene registro (2010) y supera el promedio anual de hospitalizaciones por violencia familiar de niñas, niños y adolescentes en México durante 2010-2024, que fue de 13,975 casos.

Sin embargo, estas cifras no reflejan la totalidad de la violencia que ocurre en los hogares. Por ejemplo, en el último mes de 2023, casi la mitad de las niñas y niños de 1 a 4 años (46.1%) habían recibido algún método de disciplina violenta, física o psicológica, según la ENSANUT Continua 2023.

Grupos más afectados:

- Por género: 87.3% de las víctimas eran mujeres; 12.6% hombres; 1 persona intersexual.
- Por edad: 80.1% tenían entre 12 y 17 años, 14.3% entre 6 y 11 años, y 5.7% entre 1 y 5 años.



Alejandra Berenice Arias Trevilla

Senadora de la República

Otros grupos vulnerables: 666 personas indígenas, 218 personas con discapacidad y 1 persona intersexual.

Los estados con más casos fueron:

- Estado de México: 1 de cada 4 víctimas de 1 a 17 años.
- Jalisco: 9.7% de los casos.
- Guanajuato: 9.6% de los casos.

En conjunto, estas tres entidades concentraron dos de cada cinco víctimas de violencia familiar en el país durante 2024.

Relación de parentesco con los agresores

Niñas y mujeres:

- Pareja: casi la mitad de los casos.
- Otros parientes (primos, tíos, hermanos, abuelos): 1 de cada 7 casos.
- Padres: 11.6%, padrastros 5.9%, madre 6.5%, madrastra 0.1%.

Niños y hombres:

- Padres: 1 de cada 4 casos.
- Otros parientes: 1 de cada 4 casos.
- Madre: 16.3%, padrastro 5.3%, pareja 2.8%.

Lugares donde ocurre la violencia

- Vivienda: lugar principal (≈90% de los casos).
- Vía pública: 1.7% mujeres, 5.9% hombres.
- Otros entornos (2024):
- Escuela: 112 mujeres, 50 hombres.
- Institución residencial: 39 mujeres, 18 hombres.
- Comercio / áreas de servicio: 37 mujeres, 12 hombres.
- Trabajo: 31 mujeres, 4 hombres.
- Vehículo privado: 20 mujeres, 5 hombres; transporte público: 14 mujeres, 1 hombre.



Alejandra Berenice Arias Trevilla

Senadora de la República

- Granja: 16 mujeres, 3 hombres.
- Área deportiva / atletismo: 12 mujeres, 8 hombres.
- Club, cantina o bar: 10 mujeres, 4 hombres.⁴

Impacto general de las violencias familiares en niñas, niños y adolescentes

Muchos niños expuestos a la violencia doméstica también son víctimas de abuso físico. Los niños que son testigos de la violencia doméstica o que son víctimas de abuso tienen un riesgo grave de tener problemas de salud mental y física a largo plazo.

Los niños que viven en hogares donde un padre es víctima de abuso pueden sentirse temerosos y ansiosos. Es posible que siempre estén en guardia, preguntándose cuándo ocurrirá el próximo episodio de violencia. Esto puede generar que reaccionen de distintas maneras, según la edad:

Niños en edad preescolar. Los niños pequeños que son testigos de la violencia de pareja pueden comenzar a hacer cosas que solían hacer cuando eran más pequeños, como mojar la cama, chuparse el dedo, llorar con más frecuencia y gimotear. Es posible que desarrollen problemas para dormir o quedarse dormidos, muestren signos de terror, como tartamudear u ocultarse, y muestren signos de ansiedad severa de separación.

Niños en edad escolar. Los niños en este rango de edad pueden sentirse culpables por el abuso y culparse a sí mismos. La violencia doméstica y el abuso hiere el autoestima de los niños. Es posible que no participen en las actividades escolares u obtengan malas calificaciones, tengan menos amigos y se metan en problemas con más frecuencia. También pueden sufrir más dolores de cabeza y estómago.

Adolescentes. Los adolescentes que son testigos de abuso pueden actuar de maneras negativas, como pelear con los familiares o faltar a la escuela. Es posible que se involucren en comportamientos riesgosos, como mantener relaciones sexuales sin protección o

⁴ ¿Cuántas niñas, niños y adolescentes son víctimas de violencia familiar en México?, Consultado en Línea, Disponible en: <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2025/08/14/violencia-familiar-contra-la-ninez-en-mexico-2010-2024/>



Alejandra Berenice Arias Trevilla

Senadora de la República

ingerir drogas o alcohol. Es posible que tengan baja autoestima y no puedan hacer amigos con facilidad. Posiblemente comiencen peleas o acosen a otros, y son más propensos a meterse en problemas. Este tipo de comportamiento es más común en chicos adolescentes que fueron víctimas de abuso en la niñez que en chicas adolescentes. Las chicas son más propensas que los chicos a excluirse y experimentar depresión.⁵

Datos de los efectos de las violencias dentro de las familias en México

Los efectos de la violencia familiar sobre la infancia y adolescencia en México son profundos y diversos. Entre las niñas, niños y adolescentes atendidos en hospitales durante 2024, más de la mitad de las mujeres (54.8%) y casi la mitad de los hombres (45.3%) presentaron malestar emocional como consecuencia directa de la violencia en su entorno familiar. Asimismo, se registraron trastornos del estado de ánimo en 7.1% de las mujeres y 4.3% de los hombres, mientras que los trastornos de ansiedad y estrés postraumático afectaron al 6.2% de las niñas y mujeres jóvenes y al 4.5% de los niños y adolescentes hombres.

El impacto también se observa en la salud física: el 15% de los hombres y 4.2% de las mujeres sufrieron contusiones o magullamientos, mientras que laceraciones y abrasiones afectaron al 4.1% de los niños y al 1.1% de las niñas. Las heridas más graves, como fracturas o luxaciones, se presentaron en menor proporción, afectando 1.5% de los hombres y 0.2% de las mujeres con fracturas, y 0.9% de los hombres y 0.3% de las mujeres con luxaciones o esguinces.

Otros efectos físicos y de salud incluyen embarazos no deseados en 5.2% de las niñas y mujeres adolescentes, heridas en 6.6% de los hombres y 0.9% de las mujeres, y trastornos psiquiátricos en 0.5% de las mujeres y 0.4% de los hombres. También se registraron casos de infecciones de transmisión sexual, asfixia y aborto, aunque con menor frecuencia.

⁵ Efectos de la violencia doméstica sobre los niños, Consultado en Línea, Disponible en: <https://espanol.womenshealth.gov/relationships-and-safety/domestic-violence/effects-domestic-violence-children>



Alejandra Berenice Arias Trevilla

Senadora de la República

De manera alarmante, tres personas de entre 1 y 17 años perdieron la vida como resultado de violencia familiar en 2024, correspondiendo a una mujer y dos hombres, lo que equivale a una muerte por cada 6,811.7 niñas, niños y adolescentes atendidos en hospitales del país. Estos datos reflejan la gravedad de la violencia familiar y sus múltiples consecuencias sobre la niñez y adolescencia en México.⁶

Comentarios Finales

Como mujer, no puedo ser indiferente ante una realidad que sigue lastimando a miles de hogares en nuestro país. Las violencias en el ámbito familiar no pueden ni deben normalizarse bajo ninguna circunstancia. Detrás de cada caso hay historias que afectan profundamente la dignidad humana, particularmente de mujeres, niñas, niños y adolescentes, quienes son muchas veces las víctimas más vulnerables y quienes enfrentan las consecuencias más graves y duraderas.

No podemos ignorar que las violencias dentro del hogar impactan directamente en el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, marcando su bienestar físico, emocional y psicológico, y perpetuando ciclos de desigualdad, miedo y silencio. Al mismo tiempo, estas violencias afectan a mujeres que sostienen la vida cotidiana del país: artesanas, amas de casa, mujeres trabajadoras y aquellas que realizan labores de cuidado, muchas veces sin reconocimiento.

Hoy, en el contexto de la transformación que vive nuestro país con la Cuarta Transformación y bajo el liderazgo de la Presidenta Claudia Sheinbaum, se ha avanzado en colocar en el centro a quienes históricamente han sido invisibilizadas. Sin embargo, no puede haber transformación verdadera mientras persistan las violencias dentro de los hogares. La justicia social comienza en la familia, y es ahí donde el Estado debe garantizar condiciones reales de igualdad, respeto y protección, especialmente para niñas, niños y adolescentes.

⁶ ¿Cuántas niñas, niños y adolescentes son víctimas de violencia familiar en México?, Consultado en Línea, Disponible en: <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2025/08/14/violencia-familiar-contra-la-ninez-en-mexico-2010-2024/>



Alejandra Berenice Arias Trevilla

Senadora de la República

No basta con reconocer el problema: es necesario actuar con firmeza. La ley debe ser clara, contundente y protectora, enviando un mensaje inequívoco de que ninguna forma de violencia será tolerada. Esta iniciativa responde a esa exigencia: fortalecer el marco jurídico para proteger a quienes más lo necesitan y avanzar hacia un país donde vivir libres de violencias no sea un privilegio, sino un derecho garantizado.

Finalmente, es fundamental decirlo con toda claridad: ninguna mujer, niña, niño o adolescente está solo. A ti, que estás leyendo esta iniciativa, si tú o tus hijas, hijos o familiares enfrentan una situación de violencias, debes saber que existen instituciones que pueden brindarles apoyo, protección y acompañamiento, como los Centros de Asistencia Social del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del mismo sistema, las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de las entidades federativas, el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI) de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, el Centro de Atención a Víctimas del Delito de Violencia Familiar de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, así como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y sus homólogas en las entidades federativas. Buscar ayuda es un acto de valentía y el primer paso para romper el ciclo de las violencias.

Por lo anteriormente descrito, someto a consideración de esta H. Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforma el párrafo 3º del Artículo 343 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 343 BIS. Comete el delito de violencia familiar quien lleve a cabo actos [...]



Alejandra Berenice Arias Trevilla
Senadora de la República

A quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrá [...]

Cuando las conductas descritas en el presente artículo se cometan en contra de una mujer embarazada, una persona adulta mayor, una persona con discapacidad, **o en contra de niñas, niños y adolescentes, o si el delito se comete en presencia de estos últimos**, la pena se aumentará hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de Sesiones del Senado de la República, a los catorce días de abril de 2026

Atentamente

Alejandra Berenice Arias Trevilla

Senadora de la República